Nota DNC N° 6317 /2021

Asunción, 19 de abril de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	395108
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Subasta a la Baja Electrónica
Nombre de la Licitación	LPN SBE 118-20 CONTRATACION DE SERVICIO INTEGRAL PARA MANTENIMIENTO DE AREAS EXTERIORES DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL
Entidad	Instituto de Previsión Social
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. En el Pliego se indica que el proceso es Ad Referéndum, sin embargo, ya cuenta con Certificado de disponibilidad presupuestaria. Se solicita su adecuación. A modo de ejemplo: verificar carátula, condiciones de pago, proforma de contrato, entre otros.
2. Conforme a los recortes establecidos en el SIPP/SIAF, solicitamos remitir el informe de ejecución presupuestaria para la confirmación del saldo presupuestario correspondiente al objeto de gasto del presente proceso. *Consideración Normativa: Nota DGCP 259/20, inc. c) del Ministerio de Hacienda.*
3. PBC: 11. Visita técnica, se solicita completar si la participación será obligatoria o no, conforme indica el instructivo del Pliego estándar. Además, se recuerda que la fecha establecida deberá ser un día hábil antes del tope de consulta como mínimo, conforme la normativa vigente. *Consideración Normativa: Res. DNCP Nº 5695/19 Art. 23.*
4. PBC: 23. Periodo de validez de la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, se solicita completar conforme indica el instructivo del Pliego estándar.
5. PBC: Capacidad técnica:
   a) *"…Presentación como mínimo de 4 (cuatro) Certificados o Actas de Recepción Final de Servicios de Jardinería donde conste el desempeño satisfactorio del oferente, expedidos por Instituciones Públicas o Privadas dentro de los últimos 05 (cinco) años (2016 – 2017 – 2018 – 2019 – 2020). (Dicho documento deberá estar debidamente sellado y firmado por el responsable que lo emitió) …"*, con relación al requerimiento a través del cual se solicita la presentación de 4 certificados o actas, se solicita se justifique razonablemente por qué el requisito

resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación. C*onsideración Normativa: Ley N°2051/03 Arts. 4 y 20.*

b) *"…Presentar documentos a través de las cuales demuestre la ejecución de cómo mínimo 04 (cuatro) contratos en Servicios de Jardinería a Instituciones Públicas o Privadas dentro de los últimos 6 (seis) meses anteriores a la presentación de la oferta…"*, al respecto se solicita justifique razonablemente por qué el requisito de 4 contratos y dentro de los últimos 6 meses resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación. C*onsideración Normativa: Ley N°2051/03 Arts. 4 y 20.*

c) *"…Presentar una declaración jurada en la que manifieste disponer y proveer los equipos mencionados en las Especificaciones Técnicas, además deberá proporcionar facturas o documentos que demuestren la propiedad de por lo menos 50% (cincuenta) porciento de los equipos y maquinarias indispensables…"*, con relación al requerimiento de que el oferente demuestre la propiedad de por lo menos el 50% antes de la adjudicación, se solicita una explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación. Asimismo, se recuerda que dicho requisito se encuentra dentro de las especificaciones técnicas de los lotes. C*onsideración Normativa: Ley N°2051/03 Arts. 4 y 20.*

d) Lo indicado en el inciso e) ya se encuentra establecido en los criterios de experiencia, se solicita subsanar.

e) En el inciso f) se requiere que el técnico Laboral en Seguridad Ocupacional se encuentre inscripto por el contratista y aportando al seguro social del Instituto de Previsión Social por lo menos 06 (seis) meses anteriores a la apertura de ofertas, al respecto, se solicita justifique razonablemente por qué el requisito de 6 meses resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación. Asimismo, se recuerda que dicho requisito se indica en las especificaciones técnicas. C*onsideración Normativa: Ley N°2051/03 Arts. 4 y 20.*

f) Se recuerda que todos los requerimientos para la evaluación deberán estar vigentes a la fecha del inicio de la etapa competitiva. Se solicita verificar inciso c y f. *Consideración Normativa: Res. DNCP Nº 1399/20 y 2859/2020.*

6. PBC: Especificaciones técnicas:

a) Se indica que el servicio se realizará por 24 meses, por lo que se solicita realizar las modificaciones necesarias en el PAC, considerando que el servicio abarca hasta el año 2023.

b) Se solicita verificar la cantidad establecida en el Pliego correspondiente al ítem 22 Lote 2, considerando que no coincide con el SICP teniendo en cuenta que la ejecución del servicio es por 24 meses.

c) *"…La CONTRATISTA deberá nombrar un Fiscal para el Control de la ejecución de los trabajos, preferiblemente un Profesional Agrónomo, Técnico Agrícola o equivalente…"*, al respecto, dicho criterio no fue establecido en el apartado de criterios de evaluación y se solicita justifique razonablemente del porqué el perfil requerido resulta técnicamente indispensable para participar en

el procedimiento de contratación. C*onsideración Normativa: Ley N°2051/03 Arts. 4 y 20.*

d) *"…El personal que realizará los trabajos deberá ser idóneo con capacidad cualitativa y cuantitativa, con la suficiente cobertura en cuanto a protección y seguridad…",* se solicita establecer de forma clara y no subjetiva a los efectos de la evaluación, indicando las características o perfiles requeridos. *Consideración Normativa: Ley Nº 2051/03 Art 4 y 20.*

e) Se solicita utilizar el código de catálogo correspondiente al servicio "Servicio de jardinería" y no así de fumigación, ya que en el Pliego se establece claramente en algunos puntos que no incluye fumigación. Verificar ítems correspondientes al Lote 1 y 2.

f) *"…El Oferente deberá presentar en la apertura de sobres oferta un cronograma y programa de trabajos a realizarse diariamente…"*, se solicita aclarar el plazo para la presentación de dicha documentación, en caso que no se presente al momento de la apertura de sobres.

g) Se solicita verificar el Indicador de Cumplimiento de Contrato conjuntamente con el Plan de Entrega, a fin de evitar posibles discrepancias. *Consideración normativa: Art. 20. Ley 2051/03.*

7. PBC: Condiciones Contractuales, punto 7 Formas y Condiciones de pago, se solicita tener en cuenta el artículo 267 de la Ley Nº 6672/2021 que establece: *"Durante el ejercicio fiscal del año 2021, la tasa fijada en el Artículo 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" del cero punto cuatro por ciento, para la contribución de la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), se fijará en el cero punto cinco por ciento. La recaudación correspondiente a la diferencia del cero punto uno por ciento se destinará al financiamiento del presupuesto del Ministerio de la Defensa Pública y del Ministerio de Justicia para las obligaciones que se dispone en la Ley N° 6486/2020 "DE PROMOCIÓN Y PROTECCION DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES A VIVIR EN LA FAMILIA, ESTA REGULA LAS MEDIDAS DE CUIDADOS ALTERNATIVOS Y LA ADOPCIÓN", Y LA LEY 5777/2016 "DE PROTECCION INTEGRAL A LAS MUJERES CONTRA TODA FORMA DE VIOLENCIA". Consideración Normativa: Ley Nº 6672/2021 Art. 267 y Circular DNCP Nº 1/2021.*

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4*

inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.

Verificador: apaiva